

N.º DE EXPEDIENTE: SP26-00147

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO.....	2
2.1 OBJETO DEL CONTRATO	2
2.2 REQUERIMIENTOS GENERALES.....	3
2.2.1 MEDIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
2.2.2 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS.....	5
2.3 TARIFAS DE ALMACENAJE	6
2.4 TARIFAS DE MANIPULACIÓN	6
2.5 TARIFAS DE MANIPULADOR	6
2.6 TARIFAS DE TRANSPORTE	7
3. RESPONSABLE DEL SERVICIO Y SUSTITUTO	8
4. RESPONSABILIDAD	8
5. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES	9
6. CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	9
7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	9
7.1 NORMATIVA APLICABLE	10
7.2 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	10
7.3 ESTIPULACIONES COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	11
7.4 SUBENCARGADOS DE TRATAMIENTO ASOCIADOS A SUBCONTRATACIONES	14
7.5 INFORMACIÓN Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD	15
8. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	16
9. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA SANITARIA.....	17

1. INTRODUCCIÓN

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “Madrid Destino”), tiene entre sus objetivos la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas; la organización, apoyo y difusión de las mismas; la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de dichos programas y actividades; la gestión de centros, espacios, recintos, dependencias y servicios culturales cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid; así como la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la ciudad de Madrid.

Asimismo, Madrid Destino desarrolla actividades relacionadas con la organización, dirección, producción y administración de eventos culturales, turísticos, deportivos, feriales y congresuales, precisando para ello de servicios especializados de logística integral y almacenamiento que permitan garantizar la adecuada conservación, transporte y gestión de materiales, equipamientos y elementos vinculados a su actividad.

La evolución de la programación cultural, el incremento de exposiciones temporales y el aumento del volumen de materiales en custodia hacen imprescindible disponer de un servicio especializado que asegure la correcta gestión, almacenamiento, conservación y movimiento de los bienes vinculados a la actividad de Madrid Destino, especialmente, teniendo en cuenta que la empresa no dispone de almacenes propios para cubrir las necesidades derivadas de su actividad.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPT) tiene por finalidad establecer las condiciones técnicas mínimas que deberán regir la contratación del servicio de operador logístico integral.

2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas que no cumplan dichos requisitos no serán objeto de valoración y quedarán excluidas de la licitación.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios de almacenaje, custodia y conservación de materiales y bienes propiedad de Madrid Destino, incluyendo mobiliario, documentación, gestión de inventarios, transporte, distribución, manipulación, embalaje y acondicionamiento de bienes tales como atrezzo, elementos escenográficos, componentes de carrozas, anclajes para los vehículos a motor destinados al remolque de estas, decoración, iluminación, sonido y demás elementos asociados, garantizando en todo momento su adecuada conservación. Asimismo, el servicio comprenderá el almacenaje de enseres, bienes muebles, atrezzo, vallas, gradas, carrozas, vehículos a motor destinados al remolque de carrozas, materiales de producción teatral, material promocional, publicaciones, revistas, folletos, mapas, libros y cualquier otro material necesario para el desarrollo de las actividades de Madrid Destino.

Asimismo, la empresa adjudicataria realizará las operaciones de montaje, desmontaje, traslado, carga, descarga, transporte y entrega en el punto de ubicación final que determine Madrid Destino, aportando para ello la totalidad de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios, incluido el espacio de almacenaje requerido.

El servicio se prestará bajo demanda de Madrid Destino, en función de las necesidades operativas que se generen durante la vigencia del contrato.

El importe del contrato será el correspondiente al presupuesto máximo de adjudicación establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), sin que Madrid Destino quede obligada a consumir la totalidad del importe previsto.

Los elementos objeto de transporte deberán ir debidamente embalados y protegidos mediante paletización o cualquier otro sistema adecuado que garantice su correcta conservación e integridad.

La empresa adjudicataria será responsable de cualquier deterioro ocasionado durante las operaciones de carga, descarga, manipulación, transporte, instalación o retirada de materiales.

Asimismo, será obligación de la empresa adjudicataria proceder a la retirada y correcta gestión de residuos y embalajes generados durante la prestación del servicio, de conformidad con la normativa medioambiental vigente.

Los precios ofertados por la empresa adjudicataria permanecerán invariables durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas.

La presentación de oferta implicará la aceptación íntegra e incondicionada de las condiciones establecidas en el presente pliego y en el resto de documentación contractual.

2.2 REQUERIMIENTOS GENERALES

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, materiales, organizativos y tecnológicos necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios objeto del contrato.

La prestación del servicio deberá realizarse conforme a criterios de calidad, eficiencia, trazabilidad, seguridad y continuidad operativa.

El licitador deberá incluir en su oferta técnica, sin que ello sea objeto de valoración automática, información relativa a los siguientes aspectos:

- Memoria descriptiva de la actividad de la empresa.
- Relación de instalaciones logísticas disponibles.
- Certificaciones de calidad, medioambiente y seguridad laboral, tales como UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 14001 e ISO 45001, o equivalentes.
- Licencia municipal y autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.
- Sistemas de estanterías y capacidad de almacenaje.
- Disponibilidad de muelles de carga y descarga con plataformas hidráulicas.
- Medios mecánicos de mantenimiento mediante transpaletas y carretillas elevadoras eléctricas.

- Sistema de gestión de pedidos e inventario.
- Etiquetado e identificación individualizada de materiales.
- Gestión documental y destrucción certificada de documentación y materiales.
- Software de gestión logística con acceso online y actualización en tiempo real.
- Sistemas de control de stock vinculados a referencias visuales o fotografías.
- Sistemas de protección contra incendios y medidas de seguridad.
- Sistemas de vigilancia presencial y/o remota operativos las 24 horas.
- Protocolos de limpieza, mantenimiento y control de plagas.
- Disponibilidad máxima de entrega y recogida en un plazo de 48 horas.

Madrid Destino podrá ampliar o reducir los espacios incluidos dentro del ámbito del contrato durante la vigencia del mismo.

Los espacios inicialmente asociados al servicio son los siguientes:

- Almacén M30-Matadero – Paseo de la Chopera s/n C. P. 28045 de Madrid.
- Caja Mágica – Camino de Perales s/n. C.P. 28041 Madrid.
- Centro Centro– Calle Montalbán nº1, 3ª Planta. C.P.28013 de Madrid.
- Centro Daoiz y Velarde – Av. de la Ciudad de Barcelona, 162. 28007 Madrid.
- Conde Duque – Calle Conde Duque, 9 - 11. C.P. 28015 de Madrid.
- Faro de Moncloa – Av. Arco de la Victoria, 2. 28040 Madrid.
- Matadero, Paseo de la Chopera nº 14. C.P. 28045 de Madrid.
 - Centro de Residencias Artísticas.
 - Cineteca.
 - Coordinación.
 - Intermediae.
 - Nave 10.
 - Centro de Danza Matadero.
- Centro de Turismo Plaza Mayor, 27 – Casa de la Panadería. C.P. 28012 de Madrid.
- Quinta los Molinos – Juan Ignacio Luca de Tena, 20. 28027 Madrid.
- Recintos feriales de la Casa de Campo - Av. de Portugal s/n. C.P. 28011 de Madrid.
- Señores de Luzón 10. C.P. 28013 de Madrid.
- Servicios Generales de MADRID DESTINO, sitios en el espacio cultural Conde Duque, calle Conde Duque nº 9-11, 2ª Planta, Patio Sur. 28015 Madrid.
- Teatro Circo Price – Ronda de Atocha nº 35. C.P. 28012 de Madrid.
- Teatro Español – Calle Príncipe nº 25. C.P. 28012 de Madrid.
- Teatro Fernán Gómez – Plaza de Colón nº 4. C.P. 28001 de Madrid.

2.2.1 MEDIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar con instalaciones adecuadas para el almacenamiento y conservación de materiales, cumpliendo con toda la normativa de seguridad, salubridad, accesibilidad, protección contra incendios y prevención de riesgos laborales.

Las instalaciones deberán disponer de:

- Sistemas de detección y extinción de incendios.
- Sistemas de videovigilancia y control de accesos.
- Protección frente a humedades y agentes ambientales.
- Zonas de carga y descarga adaptadas.

- Espacios delimitados y organizados para almacenamiento.
- Medidas de seguridad física y electrónica.

La empresa licitadora deberá acreditar detalladamente todos estos aspectos en su oferta técnica. Madrid Destino podrá realizar visitas de inspección y comprobación de las instalaciones durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria deberá disponer de una herramienta tecnológica de gestión logística online que permita:

- Consulta inmediata del inventario.
- Gestión de entradas y salidas.
- Trazabilidad de movimientos.
- Asociación de referencias con imágenes.
- Generación de informes y estadísticas.
- Control de stock en tiempo real.
- Integración con sistemas ERP.
- Captura automatizada mediante códigos QR, códigos de barras o sistemas equivalentes.

Se establecerá un calendario de comprobación sistemática periódica sobre existencias, estado de los materiales almacenados, etc. Junto con el personal asignado por Madrid Destino, la empresa adjudicataria deberá colaborar en la realización de inventarios físicos anuales y cuantos inventarios parciales sean necesarios.

2.2.2 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LOS SERVICIOS

Los servicios incluidos en el presente procedimiento son los siguientes:

- **Almacenamiento de bienes y documentación:** custodia y conservación de materiales y bienes propiedad de Madrid Destino, incluyendo mobiliario, documentación, atrezzo, elementos escenográficos, carrozas y vehículos a motor destinados a su remolque, garantizando su adecuada protección y conservación.
- **Custodia de vehículos y elementos asociados:** vigilancia y resguardo de vehículos carrozados destinados a campañas y actividades culturales, así como de elementos complementarios de iluminación de carrozas.
- **Custodia y control de exposiciones:** supervisión, vigilancia y control de exposiciones temporales y elementos escenográficos.
- **Servicios auxiliares de manipulación:** apoyo en movimientos interno, preparación de materiales y tareas logísticas necesarias para el desarrollo de las actividades.
- **Servicios extraordinarios y traslados:** prestación de servicios adicionales derivados de necesidades imprevistas, incluyendo montajes, desmontajes, movimientos internos entre centros y mudanzas.
- **Destrucción de documentación y materiales obsoletos:** gestión, transporte y destrucción segura de documentación y materiales, incluyendo emisión de certificados acreditativos.

2.2.3 HERRAMIENTA DE GESTION

La empresa adjudicataria deberá contar con una herramienta tecnológica consistente en un sistema informático on-line que integre los materiales a almacenar de manera rápida, con imágenes del inventario y actualización on-line para poder consultar la información de manera

inmediata, que gestione los stocks y ofrezca la posibilidad de acceder a un conjunto de estadísticas e informes para obtener información instantánea de cada movimiento de material, relación inventariada de los materiales, donde se ubican, imágenes, fechas de almacenaje, espacio ocupado, entrada y salida de mercancía, etc.

La herramienta debe cumplir con el requisito de automatización de captura de datos mediante códigos de barras, QR o referencias, etiquetación y que pueda ser ajustable a un sistema ERP, que gestione y controle los recursos y operaciones de control de inventario.

2.2.4 DESTRUCCION DEL MATERIAL DETERIORADO U OBSOLETO

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos necesarios para proceder a la destrucción de los materiales y enseres que estén deteriorados o hayan quedado obsoletos para proceder a su eliminación.

2.3 TARIFAS DE ALMACENAJE

Las tarifas máximas de almacenaje serán las siguientes:

Almacenaje en:	Medidas	Precio máximo/mes
Europalé	80x120x180	11,24 € + IVA
Superficie cubierta	m ²	13,75 € + IVA

2.4 TARIFAS DE MANIPULACIÓN

Entrada: Recepción y descarga de mercancía y/o palé completo numerados. Control visual del estado del embalaje por el exterior y ubicación en su zona correspondiente. Alta en la BB. DD. del inventario.

Salida: Preparar órdenes de salida de mercancía y/o pedidos en palé completos numerados, control y carga en vehículo. Modificación y/o Baja en la BB. DD. del Inventario.

Administración: Reporting administrativo y gestión de stock. (Se establecerá de mutuo acuerdo).

Las tarifas máximas serán:

Tarifas de manipulación	Precio máximo por pale completo
Entrada	5,50 € + IVA
Salida	5,50 € + IVA

2.5 TARIFAS DE MANIPULADOR

Los servicios de personal manipulador especializado se prestarán bajo demanda.

La tarifa máxima será:

Tarifas de manipulación	
Operario hora	26,75 € + IVA

El servicio de transporte y distribución incluirá recogidas, entregas y las necesidades derivadas de movimientos internos entre centros de Madrid Destino y las instalaciones del adjudicatario, así como cualquier otra ubicación donde Madrid Destino desarrolle su actividad

Las condiciones generales serán las siguientes:

- Palés europeos con altura máxima de 1,80 metros y peso máximo de 600 kg.
- Horario ordinario de entrega y recogida estimado: 08:00 y las 18:00 horas.
- Mercancía debidamente embalada y empaquetada adecuadamente para su transporte.
- Transporte de mercancías peligrosas sujeto a valoración específica.

La contratación del servicio de transporte se realizará bajo demanda para envíos comprendidos entre uno (1) y catorce (14) palés, o su volumen equivalente.

El licitador deberá cumplimentar la siguiente tabla, indicando para cada número de palés:

N.º de pales	Equivalencia en Volumen	Equivalencia en kilogramos	Importe IVA No Incluido
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
13			
14			

A efectos de la valoración económica de las ofertas, se tomarán exclusivamente los datos consignados en dicha tabla, a partir de los cuales se calcularán los siguientes indicadores:

- El importe correspondiente al transporte de un (1) palé, teniendo en cuenta los datos introducidos en la tabla.
- El importe medio correspondiente a los siete (7) primeros palés (del 1 al 7), teniendo en cuenta los datos introducidos en la tabla.
- El importe medio correspondiente al conjunto de los catorce (14) primeros palés (del 1 al 14)

Estos valores serán los utilizados para la evaluación y comparación de las ofertas económicas presentadas.

La tabla deberá cumplimentarse en su totalidad. La falta de consignación de cualquiera de los datos requeridos impedirá su valoración, otorgándose **cero (0) puntos** en el criterio de valoración correspondiente.

2.7 TARIFA VISITA A CENTROS PARA PRESUPUESTAR SERVICIOS SOLICITADOS POR MADRID DESTINO

La tarifa aplicada por la empresa adjudicataria, para presupuestar los trabajos solicitados por Madrid Destino coincidirá con la tarifa ofertada en el apartado 3.3 de tarifa de manipulador, no pudiendo exceder de 26,75 € + IVA.

3. RESPONSABLE DEL SERVICIO Y SUSTITUTO

La empresa adjudicataria deberá designar un responsable del servicio que actuará como interlocutor único con Madrid Destino para todas las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá designarse un sustituto con capacidad suficiente para asumir las funciones del responsable principal en casos de ausencia, vacaciones o incidencias.

El responsable del servicio deberá:

- Supervisar la correcta ejecución de los trabajos.
- Coordinar al personal adscrito al contrato.
- Atender incidencias y solicitudes.
- Garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio.
- Participar en reuniones de seguimiento cuando sea requerido.
- Facilitar informes periódicos sobre la prestación del servicio.

Madrid Destino podrá solicitar el cambio del responsable o de cualquier miembro del equipo adscrito al contrato cuando existan causas justificadas.

4. RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta ejecución de los servicios contratados y responderá de todos los daños y perjuicios ocasionados a Madrid Destino o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones imputables a la misma, a su personal o a las empresas subcontratadas.

La empresa adjudicataria responderá especialmente de:

- Pérdidas, sustracciones o deterioros de materiales almacenados o transportados.
- Daños ocasionados en instalaciones, edificios o equipamientos.
- Incidencias derivadas de manipulación incorrecta.
- Incumplimientos en materia de seguridad y prevención.
- Daños medioambientales derivados de una incorrecta gestión de residuos.

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la vigencia del contrato de una póliza de seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los riesgos derivados de la prestación del servicio.

Madrid Destino podrá solicitar en cualquier momento copia de la póliza y justificante de pago actualizado.

La empresa adjudicataria asumirá igualmente la responsabilidad sobre los daños producidos por su personal durante las labores de carga, descarga, transporte, montaje o desmontaje.

5. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir íntegramente con la normativa laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, igualdad y demás normativa de aplicación vigente durante toda la ejecución del contrato.

Todo el personal adscrito al servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que exista vínculo laboral alguno con Madrid Destino.

Serán obligaciones específicas del adjudicatario:

- Mantener afiliado y dado de alta en la Seguridad Social al personal adscrito.
- Cumplir con el convenio colectivo de aplicación.
- Garantizar la formación adecuada del personal.
- Dotar a los trabajadores de equipos de protección individual.
- Garantizar la vigilancia de la salud conforme a la normativa vigente.
- Cumplir con las obligaciones en materia de igualdad y no discriminación.
- Cumplir con la normativa sobre coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria será responsable de la sustitución inmediata del personal en casos de ausencia, baja o incapacidad.

Madrid Destino podrá requerir en cualquier momento la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales.

6. CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

De conformidad con la normativa municipal aplicable y, en particular, con la Instrucción 1/2016 del Ayuntamiento de Madrid relativa a la incorporación de cláusulas sociales, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Garantizar el respeto de los derechos laborales y sociales.
- Adoptar medidas efectivas de igualdad entre mujeres y hombres.
- Evitar cualquier discriminación por razón de sexo, origen, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- Utilizar lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación.
- Cumplir con la normativa de accesibilidad universal.
- Adoptar medidas de seguridad y salud laboral.

La empresa adjudicataria deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de dichas obligaciones cuando le sea requerido.

El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a la imposición de penalidades e incluso a la resolución contractual.

7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1 NORMATIVA APLICABLE

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos destino (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, la empresa adjudicataria deberá tratar los datos personales de los cuales Madrid Destino es Responsable del tratamiento (responsable del tratamiento) de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado “tratamiento de datos personales”.

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de encargado del tratamiento (encargado del tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos personales.

Por tanto, sobre Madrid Destino recaen las responsabilidades del responsable del tratamiento y sobre el adjudicatario las de encargado de tratamiento.

Si la empresa adjudicataria destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

El Anexo “tratamiento de datos personales” describe:

- a) Los datos personales a proteger.
- b) El tratamiento a realizar.
- c) Los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, cuya ubicación y equipamiento podrá estar bajo el control de Madrid Destino o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por Madrid Destino, según se especifique en el Anexo.
- d) Los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- e) El destino de los datos objeto de tratamiento.
- f) Las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo “tratamiento de datos personales”, la

empresa adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que Madrid Destino estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo “tratamiento de datos personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

7.3 ESTIPULACIONES COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

La empresa adjudicataria se compromete a:

- Utilizar los datos personales únicamente para la finalidad contractual.
- No comunicar datos a terceros sin autorización expresa.
- Garantizar la confidencialidad del personal autorizado.
- Adoptar medidas técnicas y organizativas adecuadas.
- Notificar incidencias o brechas de seguridad.
- Suprimir o devolver los datos una vez finalizado el contrato.
- Facilitar a Madrid Destino la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la empresa adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo “tratamiento de datos personales”:

a) Tratamiento conforme a instrucciones de MADRID DESTINO

Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de Madrid Destino por escrito en cada momento.

La empresa adjudicataria informará inmediatamente a Madrid Destino cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.

b) Finalidad de tratamiento

No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

c) Medidas de seguridad

Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo “tratamiento de datos personales”.

d) Deber de confidencialidad y secreto

Mantener la más absoluta confidencialidad y secreto sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su

tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. La presente obligación debe observarse incluso después de que finalice la prestación del servicio.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Relación de personas autorizadas

Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Y mantener a disposición de Madrid Destino dicha documentación acreditativa.

f) Formación

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Comunicación de datos a terceros

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del responsable del tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

SP26-00147.Procedimiento Operador Logístico. PPTP Página: 13

h) Delegado de protección de datos

Nombrar delegado de protección de datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a Madrid Destino, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la empresa adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los datos personales (representantes del Encargado de tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Destino de los datos

Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "tratamiento de datos personales", a devolver o destruir (i) los datos personales a los que haya tenido acceso; (ii) los datos personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El encargado del tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Transferencias internacionales

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "tratamiento de datos personales" o se indique así expresamente por Madrid Destino, a tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de

cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a Madrid Destino de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a Madrid Destino, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de ComiteLOPD@madrid-destino.com, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- e) Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- f) Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de derechos

Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo a Madrid Destino con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico dpd@madrid-destino.com

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. La empresa adjudicataria asistirá a Madrid Destino, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

l) Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones como responsable del tratamiento

Colaborar con Madrid Destino en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales

y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de Madrid Destino, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en auditoras o en inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD (responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

m) Evidencias de cumplimiento normativa de protección de datos

Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de Madrid Destino a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de Madrid Destino toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

i) Derecho de información

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de datos. En el caso en el que el encargado del tratamiento, en la prestación del servicio efectúe la recogida de datos de carácter personal, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al tratamiento de datos personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre Madrid Destino y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la empresa adjudicataria acceda a ningún otro dato personal responsabilidad de Madrid Destino, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de datos personales".

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad de Madrid Destino no contemplados en el Anexo "Tratamiento de datos personales" el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de Madrid Destino, en concreto de su delegado de Protección de Datos a través del buzón ComiteLOPD@madrid-destino.com, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

7.4 SUBENCARGADOS DE TRATAMIENTO ASOCIADOS A SUBCONTRATACIONES

La empresa adjudicataria no podrá subcontratar tratamientos de datos personales sin autorización previa y expresa de Madrid Destino.

En caso de autorización, el subcontratista quedará obligado al cumplimiento de las mismas obligaciones en materia de protección de datos.

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a datos personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de Madrid Destino, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que Madrid Destino decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a Madrid Destino la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- 1) Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de Madrid Destino.
- 2) Que la empresa adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de Madrid Destino a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.
- 3) La empresa adjudicataria informará a Madrid Destino de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la AEPD la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de Madrid Destino a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

7.5 INFORMACIÓN Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información a la que tenga acceso la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato tendrá carácter confidencial.

La empresa adjudicataria se compromete a no divulgar ni utilizar para fines distintos de los previstos contractualmente cualquier información, documentación o dato conocido con motivo de la prestación del servicio.

Esta obligación permanecerá vigente incluso una vez finalizada la relación contractual.

Las partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificados y/o deban ser cancelados según proceda.

Madrid Destino garantiza a los representantes e interlocutores del adjudicatario el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, Calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid.

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la

contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Destinatarios: Agencia Tributaria, Tribunal de Cuentas, Plataforma de Contratación del Estado y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Ejecución de un contrato.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a ComiteLOPD@madrid-destino.com, con referencia a "Área Legal" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

8. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el contenido de los pliegos o documentación complementaria hasta tres (3) días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las solicitudes deberán formularse a través del perfil del contratante de Madrid Destino:
<https://contratacion.madrid-destino.com>

La presentación de oferta implicará la aceptación íntegra de las condiciones establecidas en la documentación contractual.

Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la publicación de la licitación en la plataforma <https://contratacion.madrid-destino.com/>

Madrid Destino se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por Madrid Destino.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA SANITARIA

La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa sanitaria y preventiva vigente que resulte de aplicación durante la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá disponer de protocolos de actuación que garanticen la continuidad del servicio ante situaciones de emergencia sanitaria, contingencias operativas o incidencias extraordinarias.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas organizativas y preventivas necesarias para proteger la seguridad y salud de su personal y de terceros.

Madrid Destino podrá requerir la adopción de medidas adicionales cuando las circunstancias operativas o sanitarias así lo aconsejen.

En Madrid, a la fecha de firma electrónica.

Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

Fdo.: RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fdo.:

Fdo.: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN